



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2023-CM/MDSLCL

San Luis de Cañete, 26 de mayo del 2023

### VISTO:

La sesión Ordinaria de Concejo N° 010 -2023-CM-MDSLCL de fecha 25 de mayo del 2023, el Concejo Municipal aprobó el siguiente acuerdo, la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Luis y la Junta De Usuarios Del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A" y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, expresan que las Municipalidades son los órganos del Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho, público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les son aplicables las Leyes y demás Disposiciones de manera general de conformidad con la Constitución Política del Estado y otras que regulen la actividad y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del concejo Municipal: **“aprobar la celebración de convenios de cofinanciamiento”**. Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del alcaldes: **“Celebrar los actos, contrato y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”**, entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para la familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene la Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosa da Norma Legal, que, **“Los acuerdos son decisiones, que toman el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano**





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE

*de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”*

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20 Inc. 23) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en merito a lo dispuesto se Acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y a las facultades conferidas en virtud de lo dispuestos en el Art. 9º, Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al titular del pliego las facultades para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS y la JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR CAÑETE CLASE “A”**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Secretaria General en el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE**, a la Oficina Tecnología de Información y comunicación para la publicación del presente Acuerdo de concejo a la página web de la entidad.

**.POR TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS CAÑETE  
.....  
Ing. Zósimo Infanzón De La Cruz  
ALCALDE